

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA DE EXHIBICIÓN DE CUENTAS DE LA GUARDADORA PRINCIPAL  
CONFORME SE DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE LA LEY 1306  
DE 2009

**REF.: PROCESO DE INTERDICCIÓN DE POLICARPA REYES DE  
PUENTES (VARGAS)**

**Fecha:** Miércoles 20 de octubre de 2021

**Radicación:** 11001-31-10-020-2018-00226-00

**Hora de inicio:** 11:17 A.M.

**Hora de terminación:** 11:43 A.M.

**ORDEN DE LA AUDIENCIA**

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las once y diecisiete minutos de la mañana (11:17 A.M.) del día veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para llevar a cabo la presente audiencia de informe de guarda y exhibición de cuentas al interior del proceso de interdicción de **POLICARPA REYES DE PUENTES (VARGAS)**, radicado bajo el No. 2018-00226 proveniente del Juzgado Veinte (20) de Familia de Bogotá, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias, la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de la plataforma LIFESIZE y del correo electrónico del Despacho, la invitación a los siguientes correos electrónicos: [colombomovil@gmail.com](mailto:colombomovil@gmail.com), correspondiente a la señora PATRICIA PUENTES REYES y al correo [apolap@hotmail.com](mailto:apolap@hotmail.com), perteneciente al Dr. ALEXÁNDER POLANÍA PUENTES, apoderado de la parte actora.

A la audiencia asistió la guardadora principal, la señora PATRICIA PUENTES REYES, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.951.311 de Bogotá D.C., la guardadora suplente, señora PILAR PUENTES REYES, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.554.656 de Neiva - Huila, la señora MARTHA PUENTES REYES, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.741.764 de Bogotá D.C., NOHORA MARÍA PUENTES REYES, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.689.972 de Bogotá D.C., la persona en condición de discapacidad, POLICARPA REYES DE PUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.146.364 de Bogotá D.C. y el Dr. ALEXANDER POLANÍA PUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.904.560 de Bogotá D.C. con Tarjeta Profesional No. 118.971 del C.S.J.

Seguidamente, se informó el objeto de la audiencia para luego concederle el uso de la palabra a la guardadora principal quien procedió a informar que su mamá ha mejorado muchísimo, una hermana la cuida al 100%, duerme con ella y creen que es un aspecto que le ha ayudado a su mejoría; que su señora madre no las conoce, pero se ríe cuando las ve, se alimenta con dieta blanda; tiene medicina domiciliaria los 5 primeros días de cada mes; que su progenitora aplaude, canta, está muy alegre; que se encuentra afiliada en salud a las Fuerzas Militares; se encuentra en la casa de la guardadora en el barrio Quirinal en Bogotá; que hace 6 años su señora madre empezó a perder su memoria y la diagnosticaron con alzhéimer crónico, no sabe dónde vive; que tiene controles médicos cada dos meses por psiquiatría para los medicamentos, y también tiene pendiente una cita por urología; el medicamento que le formularon es quetiapina; el 6 de septiembre tuvo la última valoración médica; refirió que su señora madre cumplió 88 años en enero; que tiene una fractura de cadera, permanece acostada o en su silla de ruedas; la guardadora suplente, manifestó que su progenitora está muy bien de salud, come bien, se toma su tetero, no se enferma, no es necesario llevarla al médico, y reiteró que cada mes la ve el médico domiciliario y cada 2 meses por psiquiatría; que su señora madre hace 3 años tomaba ensure, pero la nutricionista se lo retiró porque su peso se encontraba muy bien; que se le da pollo, pescado, pero todo

licuado, queso, colada, fruta; también intervinieron las señoras MARTHA PUENTES REYES y NOHORA MARÍA PUENTES REYES, quienes manifestaron estar conformes con la gestión que ha realizado la guardadora; además de que también han contribuido con la consecución de los insumos que requiere su progenitora.

En cuanto a la parte patrimonial, la guardadora principal con apoyo de su apoderado, presentó las cuentas correspondientes al periodo desde el primero de enero al 30 de septiembre de 2021, inició relacionando los ingresos percibidos y los gastos del periodo.

Posteriormente, se requirió al señor apoderado de la parte actora para que enviara al correo electrónico del Juzgado, las cuentas presentadas por la guardadora principal, a efectos de que se ordene el traslado de las mismas a los demás interesados en el proceso y del señor Agente del Ministerio Público.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina siendo la hora de las once y cuarenta y tres minutos de la mañana (11:43 A.M.).

Se deja constancia de igual manera, que los vínculos a través de los cuales puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia:  
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/48a233a5-428e-4304-aecf-e2ebe6130acf?vcpubtoken=0c8106fe-8b4f-461a-9849-55827640d2a9>

O en su defecto:  
<https://manage.lifesize.com/singleRecording/48a233a5-428e-4304-aecf-e2ebe6130acf?authToken=476c42a2-fabb-4f46-956b-50506d4394aa>

La Juez,

**Firmado Por:**

**Olga Yasmin Cruz Rojas**

**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 001 Ejecucion De Sentencias**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**4445d2138864431ac02e488c68beda7699d9e9d655cc163a9a42a4548cd80  
08a**

*Documento generado en 20/10/2021 03:24:03 PM*

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**